



INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y OPERACIONES BAJO EL ESQUEMA DE CUPO DE CRÉDITO ROTATORIO

Con el fin de velar porque los clientes potenciales de la Compañía, tengan cabal entendimiento de los términos y condiciones que regularán la(s) operación(es) crediticia(s) a celebrar con TUYA S.A. (en adelante TUYA), TUYA informa lo siguiente:

1. SOLICITUD Y APROBACIÓN: Previa solicitud de crédito, análisis de riesgo y evaluación de las condiciones de EL CLIENTE para ser considerado sujeto de crédito, según los perfiles definidos, TUYA podrá aprobarle operación(es) de crédito u operaciones bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio hasta por una cuantía determinada. Respecto de las operaciones de crédito bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, TUYA podrá aumentar o disminuir el monto del cupo de crédito rotatorio aprobado, de acuerdo con los análisis de riesgos que haga la entidad, e informará la correspondiente decisión a EL CLIENTE de manera previa y en forma expresa por cualquier medio. Asimismo, TUYA podrá aprobar el cupo de crédito rotatorio con destino exclusivo a la financiación de bienes o servicios específicos, tales como primas de seguros que se ofrezcan o comercialicen por Compañías Aseguradoras de seguros de vida o de seguros generales, a través de la red de TUYA, u otorgar a EL CLIENTE extracupos hasta por un porcentaje del cupo otorgado y/o destinar una parte del cupo para dichos efectos. Es entendido que la aprobación de la operación de crédito no desembolsada y el acuerdo de apertura de crédito rotatorio que se apruebe, son revocables por parte de TUYA en el evento en que se presente cualquiera de las causales establecidas en dicho acuerdo. 2. DESEMBOLOSOS: Para la utilización de la operación de crédito por EL CLIENTE ante EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO O VINCULADO, TUYA podrá emitir y entregar al CLIENTE un instrumento que lo identificará, el cual es personal e intransferible, de propiedad exclusiva de TUYA. La fecha de desembolso de las operaciones de crédito, corresponderá a la fecha en la cual se produzca la entrega de los recursos para las operaciones de crédito y/o la utilización del cupo de crédito rotatorio. EL CLIENTE acepta para todos los efectos legales como prueba de los desembolsos efectuados, el registro contable que de los mismos realice TUYA. En el perfeccionamiento de las operaciones y/o transacciones efectuadas por medio de tecnología sin contacto, se aceptarán como medios de prueba válidos, entre otros, los registros magnéticos que se originen bajo el número de tarjeta o número asignado al instrumento de pago puesto a disposición de EL/LOS CLIENTE(S). Lo anterior, sin perjuicio del derecho de EL CLIENTE a la defensa y a controvertir tales medios de prueba de conformidad con la ley cuando a ello hubiere lugar. La utilización a través de dicho instrumento se registrará en lo pertinente por lo que se disponga en el acuerdo de apertura. 3. INTERESES REMUNERATORIOS Y MORATORIOS: Para las operaciones que se celebren bajo el esquema de cupo de crédito a través de tarjeta de crédito, durante la vigencia de cada una de las obligaciones surgidas por la(s) utilización(es) del cupo de crédito rotatorio con la tarjeta de crédito, EL CLIENTE reconocerá y pagará a TUYA, sobre los saldos insolutos de capital, intereses remuneratorios, bajo la modalidad de tasa fija, pagadera por mes vencido, a la tasa de interés que TUYA esté cobrando para este tipo de créditos para la fecha de cada utilización, pudiendo en todo caso cobrar como máximo una tasa equivalente a la tasa más alta permitida por la normatividad colombiana, lo cual le será informado de manera previa a EL CLIENTE por cualquier medio. Durante la vigencia de las operaciones de crédito o del cupo de crédito rotatorio diferente de tarjeta de crédito, TUYA podrá cobrar tasa de interés fija o tasa de interés variable, según sean las condiciones del producto financiero que ofrezca, lo cual le será informado de manera previa a EL CLIENTE por cualquier medio. La tasa pactada es pagadera bajo la modalidad mes vencido. En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones o de declararse vencido el plazo de las mismas, sobre los saldos pendientes de pago, EL CLIENTE reconocerá intereses moratorios a una tasa moratoria equivalente a la máxima permitida por la normatividad Colombiana, que se causarán por cada día de retardo hasta su cancelación total. 4. CARGOS ADICIONALES: Además de la parte proporcional del capital y los intereses remuneratorios correspondientes, EL CLIENTE deberá pagar en cada cuota periódica y hasta que se produzca la cancelación total de las obligaciones, los siguientes cargos adicionales: 4.1. PRIMAS DE SEGUROS: En el evento de ser requerido por TUYA y de ser aceptado por parte de EL CLIENTE el amparo de las pólizas colectivas de seguros contratadas por TUYA, EL CLIENTE se compromete a pagar el valor de los cargos de las primas de los seguros de vida, o cualquier otro seguro de protección de deuda requerido por TUYA, en las fechas indicadas para el pago de las cuotas periódicas de las obligaciones a su cargo, durante el plazo y las que se causen y paguen por TUYA hasta que se produzca la cancelación total de las mismas, cargos que serán exigibles desde la fecha en que EL CLIENTE ha debido efectuar dicho pago, según lo pactado con TUYA y en el evento de no hacerlo pagará a su favor, intereses de mora a la tasa máxima permitida, sobre los valores insolutos a su cargo, por el concepto referido. PARÁGRAFO: TUYA podrá modificar el valor del cargo de la prima de los seguros, atendiendo las modificaciones que realice la compañía aseguradora, en las tarifas de dichos seguros y/o en las tarifas de impuestos que generen dichas primas de seguros. Los cambios que se hagan de conformidad con lo anteriormente indicado serán informados por cualquier medio a EL CLIENTE. 4.2. CUOTA DE MANEJO: En las operaciones bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, TUYA cobrará a EL CLIENTE una cuota integral del servicio o cuota de manejo, que deberá pagarse en las mismas fechas indicadas para el pago de las cuotas, valores que serán anunciados a EL CLIENTE por cualquier medio. 4.3. COSTO DE RECAUDO: En las operaciones de crédito, EL CLIENTE deberá pagar los costos generados por el servicio de recaudo de las cuotas siempre que dicho servicio de recaudo sea realizado por parte de terceros diferentes a TUYA. 4.4 OTROS CARGOS: TUYA podrá cobrar a EL CLIENTE las tarifas que defina o que defina la franquicia cuando corresponda o aplique, por la utilización individual por parte de EL CLIENTE de los diferentes servicios asociados al manejo del cupo de crédito rotatorio u operación de crédito. Igualmente podrá cobrar costos de reposición del plástico para operaciones de crédito, en caso de ser aplicable, y costos de reposición de la tarjeta de crédito y realización de avances en efectivo. Los valores anteriormente mencionados serán previamente anunciados a EL CLIENTE por cualquier medio. 4.5. En los casos en que las obligaciones a cargo de EL CLIENTE sean garantizadas por un Fondo de Garantías o por cualquier otra entidad que preste servicios similares, EL CLIENTE deberá pagar el valor de la comisión que cobre dicha entidad; sumas que serán entregadas por TUYA a la misma por cuenta del CLIENTE. 4.6. Serán a cargo del EL CLIENTE los gastos que se ocasionen en razón de las comunicaciones que se deban efectuar con el Banco o Entidad Pagadora en caso de utilizaciones realizadas con tarjeta de crédito franquiciada en el territorio nacional o en el exterior; bien sea por exceso en los límites de utilización autorizados en cada país, o por cualquier otro motivo. 4.7. Los anteriores cargos fijos podrán ser modificados por TUYA, lo cual le será informado previa y expresamente a EL CLIENTE por cualquier medio. 5. PLAZO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES: EL CLIENTE se compromete a pagar a TUYA, sin necesidad de requerimiento previo alguno, las obligaciones derivadas de las utilizaciones que realice del cupo de crédito rotatorio aprobado, y las que realice(n) el(los) AUTORIZADO(S), en caso de haberlos, en las fechas señaladas en el estado de cuenta o en el sistema de audio respuesta de TUYA o en cualquier otro medio, mediante cuotas periódicas mensuales. Dichas cuotas periódicas mensuales comprenderán los conceptos de capital, intereses remuneratorios, moratorios, cargos adicionales según lo indicado en el numeral 4 precedente, y cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones. El valor de las cuotas periódicas mensuales a cargo de EL CLIENTE dependerá del plazo de la utilización, de la tasa de interés y demás condiciones financieras vigentes para cada utilización, y de los pagos que se efectúen a las obligaciones surgidas a cargo de EL CLIENTE. El plazo se contará a partir de la fecha de cada utilización y, en ningún caso, excederá el plazo máximo que establezca o autorice TUYA o las normas legales o reglamentarias aplicables. Si EL CLIENTE no ejerciere su facultad de señalar un plazo para el pago de las obligaciones surgidas por las utilizaciones del cupo de crédito rotatorio aprobado, éstas se diferirán dentro del plazo que determine TUYA. El pago de las cuotas periódicas mensuales por parte del CLIENTE se hará por cualquiera de los medios que TUYA habilite para el efecto. Todo pago efectuado se imputará a cargos adicionales, intereses moratorios, intereses remuneratorios y por último al capital. EL CLIENTE pagará a TUYA, cada suma utilizada por compras en el exterior, hasta en un plazo de doce (12) meses, mediante cuotas sucesivas mensuales iguales, sin perjuicio de que TUYA en el futuro y previo aviso, amplíe el plazo para nuevas utilizaciones. Las utilizaciones en moneda legal colombiana efectuadas se diferirán en cuotas mensuales en los plazos que indique EL CLIENTE en el comprobante de utilización al momento de realizar la transacción y siempre que estuvieren habilitados por TUYA y/o el Sistema. Para tarjeta de crédito franquiciada, si EL CLIENTE no lo señalara, las utilizaciones se diferirán en la forma que utilice el Sistema al cual está afiliada la Tarjeta. Tratándose de transacciones realizadas por medio de tecnología sin contacto, debido a su naturaleza y ante la imposibilidad de seleccionar el número de cuotas a las cuales se diferirán las mismas, estas se diferirán a una (1) cuota de manera automática, sin perjuicio de que en aquellos casos en que sea posible que EL/LOS CLIENTE(S) puedan(n) no hacer uso de dicha tecnología insertando la tarjeta en el datáfono, se ejerza la posibilidad de señalar un plazo habilitado para el pago de las obligaciones surgidas por las utilizaciones del cupo de crédito rotatorio aprobado. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de carácter monetario que existan al momento. Si EL CLIENTE utiliza el cupo de crédito concedido mediante recibo de dinero en efectivo en los establecimientos destinados para tal fin o por intermedio de los cajeros u otros medios electrónicos, en Colombia o fuera del país, las sumas retiradas podrán diferirse de acuerdo a la reglamentación de la tarjeta de crédito. Si el avance se realizare fuera del territorio nacional, las sumas retiradas se pagarán de acuerdo con la reglamentación de la tarjeta franquiciada. Las sumas retiradas devengarán el interés que esté anunciado por TUYA al momento de la utilización, y que nunca será inferior al interés corriente bancario, el cual será liquidado por el tiempo de utilización del dinero y pagadero mes transcurrido. PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto de las operaciones de crédito y/o cupo de crédito rotatorio diferente a tarjeta de crédito, que podrán tener el nombre que TUYA determine, TUYA podrá cobrar según sean las condiciones del producto financiero que ofrezca, valor de cuota variable o fija, con tasa variable o tasa fija, con una periodicidad de pago mensual o quincenal, según la periodicidad que elija EL CLIENTE, en aquellos casos en que TUYA habilite esta opción. En caso de que las condiciones del producto financiero sean cuota fija, tasa variable, EL CLIENTE pagará sin necesidad de requerimiento previo, cuotas contentivas de capital e intereses a la tasa estipulada, más los cargos fijos y demás valores causados y una última cuota residual por el valor total pendiente para cancelar la obligación, teniendo en cuenta la tasa de interés pactada y las imputaciones realizadas de las cuotas pagadas. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CLIENTE para efectos de las operaciones de crédito y operaciones bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, se acoge a los horarios de corte contable que establezca internamente TUYA. 6. ARTÍCULOS CON DESCUENTO: En el evento en que EL CLIENTE y/o el(los) AUTORIZADO(S), en caso de haberlos, adquieran artículos respecto de los cuales TUYA ofrezca descuentos de cualquier índole o regalo de alguna(s) cuota(s), por adquirirlos financiados mediante la tarjeta de crédito o mediante la utilización del cupo de crédito, en una cantidad superior a la definida y comunicada por TUYA por cualquier medio, dichos descuentos serán revertidos y su valor le será cargado a la obligación de EL CLIENTE. El plazo de financiación que escoja EL CLIENTE y/o el(los) AUTORIZADO(S), en caso de haberlos, según sea el caso, para la compra de los artículos respecto de los cuales se ofrecen descuentos de cualquier índole o regalo de alguna(s) cuota(s), deberá corresponder al menos, al plazo mínimo fijado por TUYA por cualquier medio. 7. INFORMACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Durante la vigencia de este acuerdo, EL CLIENTE se compromete a suministrar anualmente o cuando así se lo solicite TUYA, toda la documentación e información referente a él o a cualquiera de ellos AUTORIZADO(S), en caso de haberlos, requerida por esta compañía, en la oportunidad exigida por la misma; así como a mantener actualizada su información financiera, comercial, fiscal y demás información necesaria de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera sobre evaluación y calificación de cartera y demás normas que regulan la actividad financiera desarrollada por los establecimientos de crédito; reservándose TUYA el derecho de dar por terminado el presente acuerdo, cuando EL CLIENTE no otorgue dicho requerimiento. 8. DERECHOS DE EL CLIENTE - DEUDOR: A petición escrita de EL CLIENTE, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud, TUYA le comunicará la última calificación y clasificación de riesgo que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican, según la evaluación correspondiente realizada por la entidad. 9. AVISO OPORTUNO DE EL CLIENTE - DEUDOR: Se recomienda a los potenciales deudores de TUYA, informar oportunamente de cualquier problema que ponga en riesgo el servicio o pago adecuado de la deuda. 10. ACELERACIÓN DEL PLAZO Y RESTITUCIÓN DEL MISMO: Si llegare a entrar EL CLIENTE en mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración que se pacten entre las Partes, todas y cada una de las obligaciones existentes a cargo de EL CLIENTE y a favor de TUYA podrán entenderse exigibles de inmediato. En consecuencia, el no pago de la cuota conlleva que EL CLIENTE quede constituido en mora y que se le acelere el plazo para el pago de la totalidad de la obligación. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que EL CLIENTE realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley. Los gastos derivados de la gestión de cobranza serán trasladados al deudor y los mismos serán informados por cualquier medio. Todo cobro que se traslade a EL CLIENTE por concepto de gastos de cobranza prejudicial deberá implicar el despliegue de una actividad real encaminada efectivamente a la recuperación de cartera.

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

Autorizo a TUYA S.A., y a las entidades que pertenezcan al Grupo Empresarial Bancolombia, o a las entidades en las cuales estas, directa o indirectamente, tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario, endosatario, o cualquier calidad frente a mí como titular de la información, en adelante LAS ENTIDADES, en forma permanente para que: I. Consulten, soliciten o verifiquen información sobre mis datos de ubicación o contacto, los bienes o derechos que poseo o llegare a poseer y que reposaren en las bases de datos de entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones físicas o electrónicas, bien fuere en Colombia o en el exterior. II. Me contacten y/o me envíen mensajes relativos a mis obligaciones crediticias y/o relacionados con LAS ENTIDADES, a través del envío de mensajes a mi terminal móvil de telecomunicaciones y/o a través de correo electrónico y/o redes sociales a las cuales esté inscrito. III. Conserve(n) mi información y documentación incluso aún, cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de finalizada la misma con cualquiera de LAS ENTIDADES. Igualmente para recolectarla, actualizarla, modificarla, procesarla y eliminarla. IV. LAS ENTIDADES compartan, remitan y accedan entre sí a mi información o documentación consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones, en los diferentes documentos de depósito y/o crédito u operaciones y/o sistemas de información, así como información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que poseo en cualquiera de ellas. V. Compartan, transmitan, transfieran y divulguen mi información y documentación con las siguientes personas: (a) quienes, como proveedores, ofrezcan o suministren bienes y servicios a LAS ENTIDADES, (b) entidades con las cuales tengan celebrados contratos de uso de red, (c) las(los) aseguradora(s) con la(s) cuale(s) LAS ENTIDADES tengan contratadas pólizas o con las cuales yo haya decidido contratarlas, los intermediarios de seguros o reaseguros, (d) el comercializador o proveedor de los bienes o servicios financiados por LAS ENTIDADES, (e) personas, que en alianza con LAS ENTIDADES, ofrezcan beneficios, productos o servicios propios o de LAS ENTIDADES, (f) terceros contratados por LAS ENTIDADES para la cobranza judicial y extrajudicial, así como para mi localización e investigación de bienes y derechos, (g) entidades operadoras de sistemas de pago de bajo valor y demás entidades nacionales o internacionales que participen en dichos sistemas, (h) entidades de corresponsalia; (i) personas que realicen la promoción de los productos y servicios de LAS ENTIDADES; (j) personas que estén interesadas en la adquisición de cartera de LAS ENTIDADES o efectivamente la adquieran a cualquier título, bien sea de forma temporal o definitiva; (k) franquicias de tarjeta de crédito con quien LAS ENTIDADES tengan o puedan tener algún vínculo. Todo lo anterior, con el fin de que LAS ENTIDADES utilicen mis datos, a partir de la recepción de los mismos y hasta que expresamente revoque esta autorización en caso de que legalmente sea procedente, para: I. Ofrecerme sus productos o servicios a través de cualquier medio o canal. II. Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, interbancaria y financiera incluyendo contactarme para estos efectos. III. Establecer, mantener y terminar una relación contractual. IV. Actualizar mi información y/o tramitar mi vinculación a alguna de LAS ENTIDADES. V. Suministrarme información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole, que se considere necesaria y/o apropiada para la prestación de los servicios. VI. Realizar la gestión de cobranza judicial y extrajudicial, así como realizar investigaciones de bienes y localización personal, para obtener el pago de las obligaciones a mi cargo. VII. Realizar procesos de venta o de transferencia a cualquier título de las obligaciones a mi cargo. VIII. Ofrecerme productos o servicios basados en sistemas de mensajería a correos electrónicos y/o terminales móviles. IX. Diseñar, desarrollar, implementar, operar y/o administrar programas de lealtad a través de los cuales se desarrollen estrategias de fidelización. X. En general, realizar el tratamiento de mis datos según las políticas de protección de datos de LAS ENTIDADES. Otras autorizaciones: I. Autorizo a TUYA para que con fines administrativos, de mercadeo o ventas, por sí mismo o por interpuesta persona, compile, segmente y/o utilice la información y/o documentación que le suministre referente a mí y aquella relacionada con las operaciones de crédito que solicite y/o celebre con TUYA. II. Autorizo a TUYA S.A. para compartir con ALMACENES ÉXITO S.A., la información y/o documentación que le suministre referente a mí y aquella relacionada con mi comportamiento, frecuencia, hábitos y montos de consumo o compras, para que TUYA la utilice con fines de análisis. Asimismo, manifiesto conocer que no me encuentro obligadola o a emitir la anterior autorización. IV. Autorizo a TUYA S.A. para que en el evento en que se presenten saldos a mi favor, éstos sean abonados al saldo de la(s) obligación(es) que adquiera o haya adquirido, así éstas se encuentren(n) al día. V. Autorizo a TUYA para que comparta con su operador de entrega de tarjetas de crédito o de plásticos que instrumenten cualquier producto otorgado por TUYA S.A., la información de correo electrónico y SMS que le he reportado, de forma que a través de estos medios dicho operador me contacte para coordinar la forma y el lugar de entrega de la tarjeta de crédito o de los mencionados plásticos, en caso de que fuere aprobado el producto. VI. Autorizo a ALMACENES ÉXITO S.A. para compartir con TUYA S.A. la información personal y comercial, y/o documentación que le suministre referente a mí y aquella relacionada con mi comportamiento, frecuencia, hábitos y montos de consumo o compras, para que TUYA la utilice con fines de análisis de riesgo para evaluar el posible otorgamiento de operaciones de crédito y para fines administrativos, de mercadeo y ventas.

Se informa que Almacenes Éxito S.A. cuenta con una política para la protección de datos personales disponible en www.grupoexitom.co.co, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos sus derechos conforme a la normatividad vigente. Igualmente podrá presentar cualquier solicitud referida a sus datos personales a través del correo electrónico: proteccion.datos@grupo-exito.com. Asimismo, se informa que TUYA S.A. cuenta con una política para la protección de datos personales disponible en www.tuya.com.co, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos sus derechos conforme a la normatividad vigente.

TUYA S.A. informa que, como titular de los datos personales e información personal, podré ejercer, entre otros establecidos en la normatividad vigente, el derecho a conocer, actualizar, rectificar mi información en cualquier momento, así como revocar mi autorización cuando ello proceda, a través de www.tuya.com.co, o a través de nuestro centro de contactos 01800 978 888. TUYA S.A. se identifica con el NIT. 860.032.330 y se encuentra ubicada en la Calle 4 sur # 43 A – 109 piso 3, Medellín – Antioquia.

Declaro que he sido informado sobre las características, tarifas y demás condiciones de los productos y servicios que solicito y que podré consultarlas directamente en la página web y/o en los Centros de Atención de TUYA. Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable; por ello, autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial o financiera con TUYA, y me comprometo actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite, estando facultada TUYA para terminar cualquiera de los contratos con ellas celebrados cuando no cumpla con este compromiso. Igualmente me obligo a informar a TUYA cualquier cambio en la información relacionada con: (i) los datos de contacto, (ii) el lugar de residencia fiscal, y (iii) el lugar de domicilio, dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que se produzca el cambio.

TUYA pone en conocimiento que la información respecto del Valor Total Unificado en las Operaciones Activas (VTUA), podrá ser consultada en la sección relativa a Información Sobre Productos y Servicios, ubicada en la página web www.tarjetaexitom.co.co.



PAGARÉ EN BLANCO

PAGARÉ A LA ORDEN

FECHA DE VENCIMIENTO:

NÚMERO: 1

YO/NOSOTROS _____, actuando: en nombre propio ____; en representación legal ____; como apoderado de _____; C.C. _____, y C.C. _____. me/nos obligo/obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente a TUYA S.A. o a su orden, sociedad que en adelante se llamará "TUYA", con domicilio principal en Medellín, el día _____ de _____ del año _____, la suma de _____ (\$ _____), moneda legal por concepto de capital y la suma de _____ (\$ _____). Por concepto de intereses remuneratorios y moratorios causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados. En caso de incumplimiento o simple retardo pagaré/pagaremos sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima de mora permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar TUYA, para el cobro prejudicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré/pagaremos además la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión; para lo cual autorizo/autorizamos a TUYA para que a mi/nuestra cuenta contrate los servicios de profesionales externos que realicen el cobro de la deuda a mi/nuestro cargo. Serán de mi/nuestro cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____. Con la firma de este pagaré declaro/declaramos conocer y aceptar las instrucciones que deberán ser tenidas en cuenta al momento de llenar los espacios en blanco dejados en este pagaré.

DEUDOR
(firma)
(nombre)
C.C. o NIT. _____
en nombre propio _____ en representación _____ como apoderado de _____
(nombre)
C.C. o NIT. _____

DEUDOR
(firma)
(nombre)
C.C. o NIT. _____
en nombre propio _____ en representación _____ como apoderado de _____
(nombre)
C.C. o NIT. _____